PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 680014003004-2021-00541-00
DEMANDANTE: CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A. NIT. 805.025.964-3
DEMANDADO: EDDY ZAIDE HEREDIA DUARTE C.C. 63.481.959

CONSTANCIA: Al despacho para lo que estime proveer. Bucaramanga, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Eduard Horacio Gutiérrez Suárez
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Entra al despacho solicitud de relevo de curador presentado por el apoderado de la parte actora, por otra parte, se observa que el designado Dr. CAMILO ANDRÉS VALBUENA SERRANO, no aceptó el encarto en razón a que es servidor público, por lo tanto, en concordancia con el artículo 49 del C.G.P., se sería del caso designar nuevo curador ad litem.

Por otra parte, se observa que el apoderado demandante presenta trámite de citación para la notificación personal de la demandada EDDY ZAIDE HEREDIA DUARTE, entregada el día 19 de julio de 2023 a la dirección a CL 50 #20-30 PL 1 -LC101 CIUDAD-BAN, DE: BUCARAMANGA – SANTANDER, la cual cumple con lo preceptuado en el artículo 291del C.G.P. por lo tanto, previo a decidir sobre la designación de un nuevo curador ad litem, se tendrá en cuenta la nueva dirección reportada y se requerirá al apoderado demandante para que una vez concluya el término del que trata la norma en mención, en caso de que la demandad EDDY ZAIDE HEREDIA DUARTTE, no comparezca al Juzgado, proceda con la notificación por aviso de conformidad al artículo 292 del C.G.P.

Por loa anterior este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RELÉVESE a la designada curadora ad litem CAMILO ANDRÉS VALBUENA SERRANO, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ACEPTAR la nueva dirección reportada como de la demandada EDDY ZAIDE HEREDIA DUARTE, CL 50 #20-30 PL 1 -LC101 CIUDAD-BAN, DE: BUCARAMANGA – SANTANDER.

TERCERO: ACEPTAR el trámite de citación para la notificación personal de la demandada EDDY ZAIDE HEREDIA DUARTE conforme al artículo 291 del C.G.P.

En caso de que no comparezca la demandada en mención dentro del término establecido en la norma Ibidem, procédase por el apoderado demandante con la notificación por aviso en concordancia con el artículo 292 del C.P.G.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 111 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 04 de agosto de 2023

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0599ed57e79f0ce6ec9d8e67977bd3920f5cf36b9a51934b28250eabd026dfdf**
Documento generado en 03/08/2023 07:40:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica